



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Calle Edison, 4  
28006, Madrid.

28 de febrero de 2023

**Comunicación de información privilegiada**

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento (UE) nº596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como información privilegiada, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”) informa, en relación con el proceso de negociación en el marco de la elaboración y aprobación de un Plan de Reestructuración con los acreedores que asegure la continuidad de la compañía, comunicado en las informaciones de información privilegiada publicadas el 30 de noviembre de 2022 con número de registro 1680, el 5 de diciembre de 2022 con número de registro 1684 y el 31 de enero de 2023, con números de registro 1736 y 1737, que:

Con fecha 27 de febrero de 2023, Ezentis ha presentado ante la Sección 1ª del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla una solicitud de prórroga por un plazo de 3 meses de los efectos de la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores para alcanzar un plan de reestructuración, al amparo del artículo 607 del Texto Refundido de la Ley Concursal conforme al texto reformado en virtud de la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

La decisión de presentar la citada solicitud de prórroga –que también ha sido adoptada por el órgano de administración de filiales nacionales de la Sociedad– se ha adoptado tras recabar los oportunos asesoramientos externos y cumpliendo con los requisitos del artículo 607 antes mencionado, incluyendo la conformidad de la mayoría de los acreedores afectados por el plan de reestructuración y el informe favorable del experto en la reestructuración designado judicialmente, todo ello con la finalidad de proteger los intereses de los acreedores y accionistas de la Sociedad, habilitando un tiempo adicional para alcanzar los acuerdos necesarios con los acreedores de la Sociedad.